

## La efímera experiencia del “gobierno del común” en Corrientes (1764-1766)

**Fernando Ariel Pozzaglio**

Núcleo de Estudios Históricos Coloniales. IIGHI. UNNE  
fearpozzaglio@yahoo.com.ar

En 1764 se produjo en Corrientes un motín que depuso a Joseph Rivera, teniente de gobernador, el cual, luego de sus repercusiones, fue denominado, de forma peyorativa por los historiadores, “Revolución de los Comuneros”.

Bastante se ha escrito sobre esta temática, especialmente por parte de los autores clásicos de la historiografía correntina, como Mantilla, Gómez y Labougle. Sin embargo, no se ha hecho un análisis en profundidad sobre la cuestión, contentándose los historiadores con narrar los hechos políticos y militares, con preconceptos y prejuicios que impidieron ver el tema desde una perspectiva integral y desapasionada. Por tal motivo, nuestra intención es realizar una revisión historiográfica del tema, que nos permita realizar nuevas preguntas a las fuentes convencionales.

A efecto de construir nuestro objeto de estudio, recurrimos a la lectura y análisis de bibliografía y distintas fuentes documentales, mayoritariamente inéditas, ubicados en distintos archivos locales y nacionales<sup>1</sup>.

Uno de ellos es el Archivo General de la Nación (AGN), situado en la ciudad de Buenos Aires, donde puede hallarse un corpus documental voluminoso sobre el tema que abordamos. Las secciones Tribunales y Criminales contienen documentos valiosos, y en algunos casos inexplorados, los cuales nos permitieron comprender el proceso del juicio realizado contra los participantes en la rebelión de 1764.

Por otra parte, hemos consultado diferentes documentos del Archivo General de la Provincia de Corrientes (AGPC), para completar la información por medio de informaciones de documentos oficiales, como las actas del cabildo de la Corrientes, o, en algunos, casos, protocolos y judiciales.

### Contexto histórico y geográfico de Corrientes

Hacia mediados del siglo XVIII, San Juan de Vera de las Siete Corrientes, era una ciudad humilde y de escasas dimensiones, no muy diferente a aquella fundada en 1588. La mayoría de los viajeros que la visitaron en esta época, al igual que el obispo Antonio Manuel de la Torre, coinciden en señalar la rusticidad de la urbe. El prelado llegó a afirmar que “Corrientes no tiene de ciudad más que el nombre irónicamente, reduciéndose sus fortalezas, por lo general, a unos ranchos de pajas, siendo muy raras la casa que está cubierta de teja...”<sup>2</sup>.

La misma fue emplazada en las confluencias de los ríos Paraná y Paraguay, constituyéndose en un nexo imprescindible entre Buenos Aires y Asunción. Corrientes así, ubicado en los límites del dominio español, se desarrolló en un relativo aislamiento espacial, considerándose la urbe, por el mismo gobierno capitular, como *frontera de guerra*<sup>3</sup>. Este hecho geográfico e histórico, obligó a los pobladores de Corrientes a depender prácticamente de sí mismos y hacer frente a los peligros y necesidades, con sus propios recursos materiales y humanos en un marco territorial hostil e incierto, conformando así un espíritu local autónomo, especialmente en lo referente a las

<sup>1</sup> En la transcripción de los documentos se ha modernizado la ortografía para una mayor comodidad en la lectura. No obstante, se han desplegado las abreviaturas e implementado las reglas básicas de mayúsculas y minúsculas de la lengua castellana. Se ha preservado en las citas el estilo propio de la época a fin de conservar lo esencial de la información que nos brindan estas fuentes de primera mano.

<sup>2</sup> El obispo de la Torre a S.M. Bs. As., 10.II.1767, Citado en Cayetano BRUNO. *Historia de la Iglesia en la Argentina. Vol. V. (1740-1778)*, Bs. As. Editorial Don Bosco, 1969, p.308.

<sup>3</sup> Archivo General de la Provincia de Corrientes, *Actas Capitulares* 10 (1675-1681), f. 145. (En adelante AGPC, AC).

decisiones políticas locales.

Según algunos cálculos, por aquel entonces, en la ciudad y su jurisdicción, en la cual se incluía los pueblos de Saladas y Caacatí, vivían 1.053 familias, estimándose alrededor de 6.500 sus habitantes<sup>4</sup>. Estos formaban parte de una sociedad pequeña y sencilla, en donde gran parte de sus miembros se hallaban emparentados por lazos familiares, ya sea sanguíneos o políticos, lo que permitía la conformación de vínculos más o menos estables. De este modo lo expresó el cabildo correntino señalando a la ciudad como *lugar corto* en donde *hay entre los pocos vecinos relaciones de parentescos ya de consanguinidad, de afinidad, y espiritual*.<sup>5</sup> Así también lo entendió el teniente de gobernador, Bernardino López de Luján, quejándose ante el gobernador Ceballos que resultaba dificultoso hacer cumplir una orden y oponerse a algunos de ellos ya que en Corrientes “todos son hermanos”<sup>6</sup>.

No obstante, lejos de constituir un grupo homogéneo, circunstancialmente se conformaban bandos con disímiles posturas e intereses. La mayoría de los historiadores correntinos, como Mantilla, Gómez y Labougle, han querido ver en estos grupos surgidos en el siglo XVIII los representantes de las facciones de “patricios” y “realistas”, cuya división quedaría nítidamente marcada tras los sucesos revolucionarios de Mayo.

En la mirada de estos historiadores clásicos sobre los hechos sociales se preconice erróneamente la existencia de una nación argentina en la época colonial en donde los criollos buscaban lenta y desapercibidamente la autonomía o independencia de los territorios rioplatenses, mientras que los peninsulares o realistas, se oponían a este hecho, intentando gobernar ellos mismos las ciudades hispánicas, en detrimento de los primeros.

De acuerdo con una lectura contextualizada de los documentos, observamos que la realidad era diferente a la señalada por estos autores. En primer lugar, el término “patricio” no aparece explicitado ni insinuado en las fuentes, por lo que los historiadores al hacerlo cayeron en un anacronismo. En segundo, el concepto “Patria”, en la época colonial no poseía la significación que actualmente otorgamos, la cual se vincula de forma directa con el de país. En aquella época, Patria se entendía en dos formas diferenciadas, aunque relacionadas entre sí. Si bien su primera acepción hacía referencia a Hispanoamérica en general, es decir a todos los territorios coloniales españoles, Patria asimismo era la tierra inmediata en donde vivían los vecinos, esto es, la ciudad y sus alrededores<sup>7</sup>. Como afirmó significativamente Esteban Echevarría en *El Dogma Socialista*: “La Patria para el correntino es Corrientes, para el cordobés, Córdoba, para el gaucho, el pago en donde nació”<sup>8</sup>.

La formulación de la idea de una emancipación, y muchos menos aún de una independencia, era inconcebible e improbable para la mayoría de los vecinos de Corrientes en estos años. Las nuevas ideas provendrán posteriormente, tras la revolución emancipadora, como mandato e imposición de Buenos Aires en 1810.

Antes que manifestarse una oposición entre patricios, tendientes a buscar la independencia de Corrientes, o realistas, españoles peninsulares que querían oprimir a los vecinos, se producía en esta época disensiones de pareceres entre un vecino o un grupo de vecino y otro, los cuales aglutinaban alrededor suyo a un número superior de personas con los que se mantenían vínculos de parentescos, sociales o económicos, para confrontar en el ámbito político local con la intención de hacer prevalecer sus intereses.

<sup>4</sup> *Descripción histórica y geográfica de la ciudad de San Juan de Vera de las Siete Corrientes*. por Bernardino López Luján, 12.II.1760. En: *Revista de Buenos Aires*, 25, 1871, p. 167.

<sup>5</sup> AGPC, AC 34 (1778-1782), f. 93.

<sup>6</sup> LABOUGLE, Raúl de. *Historia de los comuneros*. Buenos Aires, Imprenta Coni, 1953. p. 222.

<sup>7</sup> Véase CHIARAMONTE, José Carlos. *Ciudades, provincias, Estados: orígenes de la Nación Argentina (1800 -1846)*. Biblioteca del Pensamiento Argentino. Bs. As. Ariel Historia, 1997. pp. 113-120; GARAVAGLIA, Juan Carlos. *Construir el Estado e inventar la Nación. El Río de la Plata, siglos XVIII-XIX*. Bs. As., Prometeo Libros, 1982. p. 113.

<sup>8</sup> ECHEVERRÍA Esteban. *El dogma socialista*. En: Oscar Oszlak. *La formación del Estado Argentino*. Bs. As., Belgrano, 1982. p. 36.

## Causas del conflicto

Como hemos señalado anteriormente, la mayor parte de los autores correntinos que abordaron esta temática han querido ver en esta rebelión de 1764 un antecedente de la Revolución de Mayo y la independencia. Sin embargo, la realidad pareciera ser distinta. Los objetivos del levantamiento no fue en ningún momento buscar la autonomía política, sino evitar lo que se consideraba un atropello a las libertades y costumbres locales por parte del teniente de gobernador a quien tacharon de déspota.

En este sentido, consideramos las palabras de Sánchez Barba quien sostiene, en referencia a la llamada Revolución Comunera de Paraguay, que no puede considerarse estas rebeliones como precursoras de la independencia hispanoamericana debido a que estos movimientos son una “muestra del cantonalismo regionalista hispanoamericano”. Afirmar este autor que las causas del levantamiento asunceño fueron esencialmente económicas debido a que surgen en oposición a la progresiva expansión hegemónica ejercida por los jesuitas en las reducciones.

Si bien en Corrientes las causas y el desarrollo del proceso fueron diferentes, se pueden marcar algunas similitudes con respecto al movimiento paraguayo.

La rebelión en Corrientes se desencadenó tras el motín acaecido en 1767, como habremos de explicar más adelante, sin embargo, debe explicarse teniendo en cuenta el contexto político y socioeconómico de mediados del siglo XVIII para comprender la emergencia del conflicto.

## Contexto político

Las continuas guerras que la Corona hispánica tuvo que llevar a cabo en el Río de la Plata contra los portugueses por la constante y decidida invasión a Río Grande y su posesión intermitente de Colonia de Sacramento, exigió al gobernador de Buenos Aires, a la sazón Pedro de Ceballos, a realizar en varias ocasiones expediciones ofensivas- defensivas para alejar el peligro del acercamiento y usurpación de territorios hispánicos por parte de los lusitanos.

Esto obligó al gobernador a requerir la continua conformación, no sólo de milicias en Buenos Aires, sino también en las demás ciudades que se incluían en la gobernación, es decir, Santa Fe, Corrientes y la misiones guaraníicas.

En el sistema defensivo colonial, el apoyo militar de las ciudades constituyó una obligación insoslayable para todos los vecinos pertenecientes a las ciudades de la provincia rioplatense cuando el gobernador lo solicitaba. Si bien, durante el siglo XVII, los requerimientos de envíos de milicias por parte de los gobernadores del Río de la Plata a los correntinos fueron esporádicos y exigüos, no siempre se atendieron a este pedido, negándose a realizarlo, excusándose a prestarles ayuda por temor a quedar desguarnecidos ante un ataque indígena<sup>9</sup>.

Para mediados del siglo XVIII, el conflicto hispano-portugués recrudeció, las consecuentes intervenciones militares aumentaron, por lo que se hizo imperioso para el gobernador rioplatense el apoyo militar de las demás ciudades. Los vecinos de Corrientes, a lo largo de décadas de aislamiento, acostumbrados a defenderse con sus propias armas y a vivir del trabajo continuo que realizaban con sus manos en sus chacras y estancias, se mostraron cada vez más reticentes a prestar ayuda enviando hombres debido a que consideraron le restaba fuerza de trabajo.

La situación se agravó en aquellos años producto de una crisis agrícola, tras prolongados años de sequías e invasiones de langostas que diezmaron la producción de las sementeras. Así lo manifestaron los vecinos correntinos, aduciendo que fue

*prolongado, y calamitoso el tiempo que se había padecido de seca, y langostas de los siete años antecedentes llegando en extremo de mendiguez y hambruna a que se agrega*

<sup>9</sup> Véase Academia Nacional de la Historia. *Actas capitulares de Corrientes*. Advertencia de Ricardo Levene. Introducción de Hernán Gómez, Buenos Aires, 1941, t. I., (3. I.1638), p. 265; t. III, (1.III. 1657). p. 357.

*la incesante laboriosa fatiga de armas...*<sup>10</sup>

La oposición de los correntinos a participar de las campañas militares era recurrente. El servicio que debían prestar como milicianos era durísimo. No sólo debían de sufrir el desarraigo y el consecuente abandono temporario de su grupo familiar, sino también experimentar privaciones en la alimentación y sufrir las inclemencias del tiempo, encontrándose al acecho de pestes y enfermedades, por no mencionar la posibilidad de perecer en manos del enemigo en un combate producto de una guerra sórdida considerada ajena a sus intereses<sup>11</sup>.

Por dicho motivo, hastiados de sufrir estas privaciones y angustias que a corto o a largo plazo repercutían en el bienestar propio y del vecindario, decidieron en algunas ocasiones desertar de la campaña y regresar a la ciudad, con mayor o menor suerte.

Debemos señalar de forma preliminar dos ocasiones de desertión de los milicianos correntinos que tuvieron honda repercusión en la rebelión de 1764.

La primera de ella se produjo durante la tenencia de gobierno por parte de Bernardino López de Luján (1759-1762). Con el fin de participar en expediciones de guerra y de reconocimiento de territorios inhóspitos e inexplorados en el Chaco, varios vecinos de Corrientes fueron enganchados para participar en esta campaña.

El capellán de esta expedición fue el jesuita José Cardiel, lo que ocasionó mayor disgusto a los milicianos, dada la aversión que se manifestaba entre un sector de la sociedad correntina con la Compañía de Jesús. Los correntinos que participaron en la expedición manifestaron su queja debido al intransitable camino que tuvieron que recorrer, agravado por las *muchas lluvias de aquel año e invierno que inundaron aquellos campos del Chaco, compuesto por lo común de los bañados y tierras anegadizas...*<sup>12</sup>.

Ante esta situación, muchos comenzaron a regresar a la ciudad sin licencia. Finalmente, al no ser viable sus objetivos, volvió el maestre de campo López de Luján con el resto de la milicia. Realizando un informe al gobernador del Río de la Plata, el teniente decidió apresar y encarcelar a Baltasar Esquivel, Joseph González y Roque Verón, por acusarlos de ser instigadores de la desertión. Estos vecinos, alegando su inocencia lograron escapar y presentarse ante Ceballos, que se hallaba en el pueblo de San Borja, solicitándoles audiencias para exponer su causa. Según los descargos de los inculpados, el gobernador no lo recibió, quedando su situación en suspenso alrededor de dos años, en perjuicio de su bienestar, debido al *tiempo de abandono y falta de sus casas, en las precisas quiebras de sus haciendas de campaña, único caudal de que se mantienen los vecinos de esta ciudad...*<sup>13</sup>

Si bien, en última instancia Ceballos condonó las penas a los implicados, el hecho manifestó desconfianza de los vecinos de Corrientes hacia el gobernador *al verse abandonados por el superior*.

Esta situación empeoró cuando, tras el sitio realizado para recuperar Colonia del Sacramento por parte de la corona española, los correntinos de nuevo al mando de López de Luján fueron destinados a incorporarse a las milicias de Antonio Catani, cuyo destacamento se encontraba en las *fronteras del río Pardo*, a más de doscientas leguas de Corrientes<sup>14</sup>.

Aquí también volvieron a ser maltratados y privados de los recursos básicos, llegando incluso a ser utilizados como mano de obra para arrear ganado vacuno. Un vecino manifestó:

<sup>10</sup> Archivo General de la Nación, Sediciones de los Comuneros de Corrientes, Originales y copias. (1766 - 1767). Archivo y Colección Andrés Lamas (1549-1894). Sala 7. Legajo N° 7, f. 64v. (En adelante AGN, SCC)

<sup>11</sup> Andrés Lamas hace hincapié en esta situación de desarraigo, agregando además que a los milicianos correntinos se los trataban sin conmiseración y con crueldad. Andrés LAMAS. "Los comuneros en Corrientes". En: *Revista del Río de la Plata: periódico mensual de Historia y Literatura*. Tomo 1. Bs. As. Imprenta y Librería de Mayo, 1871, p.154.

<sup>12</sup> AGN, SCC, f. 6v.

<sup>13</sup> AGN, SCC, f. 8v

<sup>14</sup> AGN, SCC, f. 9.

*cuantos trabajos padecieron estos pobres vecinos que a mas de servir sin sueldo, ni gratificación alguna vivían tiranizados, y falto de todo lo necesario, a excepción de un pedazo de carne, (por lo común de toro flaco, y tan escasas que muchos quedaban sin aquella corta y despreciable porción porque aun no había suficiente para todos)<sup>15</sup>.*

Se llegó, incluso, a realizar con algunos de ellos por presentar deliberadas quejas al superior un simulacro de fusilamiento, para amedrentar al resto de los milicianos. Las deserciones por parte de los correntinos no se hicieron esperar al llegar al río Yacuy, de tal modo que Catani se vio obligado a licenciar al resto de los correntinos que quedaban, según narraron los involucrados en el asunto. Al llegar a Corrientes, Bonifacio Barrenechea, capitán a guerra nombrado por el gobernador por la ausencia de López de Luján,

*los desarmó, y puso en prisión sin permitirles audiencias a que sin alguna resistencia se rindieron pese a que los vecinos les expusieron los justísimos motivos que le habían obligado a dejar la campaña, protestando no haber sido su ánimo perder la obediencia a los ministros de Rey, sino un acto deliberado a que le preciso la necesidad y el abandono al que se hallaban<sup>16</sup>.*

El malestar de los vecinos de Corrientes iba en permanente aumento, y el mismo llegó a su punto máximo cuando el 12.II.1762, cuando nuevamente doscientos correntinos fueron obligados a marchar contra el enemigo portugués, al mando, esta vez, de Barrenechea. En este punto, los correntinos manifiestan oposición debido a que fueron alistados únicamente los que el capitán por su propia voluntad decidió, la mayoría de los cuales habían participado en las anteriores campañas militares, sin importar la *suma pobreza de unos ni a las enfermedades que padecían otros*, desligando de este modo a los de la parcialidad del capitán.

En esta expedición al mando de Barrenechea, en el paraje de Arerunguá, se produjo un enfrentamiento ríspido entre capitán y la tropa, entre los que se destacó Joseph González de Alderete. Se le exigió a su superior garantía de su bienestar y su alimentación, antes de continuar la marcha. Barrenechea, a fin de hacer respetar su autoridad, reaccionó enérgicamente. Según los amotinados, utilizó palabras agresivas y ofensivas que *en lugar de sosegar los ánimos los irritó más<sup>17</sup>.*

*Pese a que los milicianos que secundaron a González de Alderete, organizador de la revuelta en Arerunguá, adujeran a que Barrenechea renunció a su cargo ante esta situación, lo cierto es que los correntinos se amotinaron, y ante la negativa de atender sus reclamos lo apresaron con grillos y decidieron regresar a tierras correntinas.*

*Antes de ingresar a la ciudad, a la distancia de una legua, los sublevados plantaron su real. Desde allí exigieron la realización urgente de un cabildo abierto, el cual se realizó el 13.IX.1762 con asistencia de muchos padres de república y hombres principales<sup>18</sup>.* Según declaraciones posteriores al hecho, se declaró que González de Alderete fue, no sólo quien incitó a la deserción y apresamiento de Barrenechea, sino que además al llegar a la ciudad ingresó a la sala capitular

*osadamente con armas a saber lo que en él se había proveído sobre lo que pretendía el común y dijo con arrogancia... que se alegraba de que el cabildo hubiese concedido lo que el común solicitó porque tenía quinientos hombres para obtenerlo en el caso de que no se le concediese....<sup>19</sup>*

<sup>15</sup> AGN, SCC, f. 9v.

<sup>16</sup> AGN, SCC, f. 10.

<sup>17</sup> AGN, SCC, f. 12.

<sup>18</sup> AGPC, AC 28 (1760-1764), f. 103v.

<sup>19</sup> AGN, SCC, f. 161v.

En sesión capitular extraordinaria, por presión de los milicianos acantonados, el cuerpo capitular resolvió, *para sosegar el tumulto*, reemplazar a Barrenechea en el oficio de justicia mayor por Diego Fernández, alcalde de primer voto en ese año<sup>20</sup>. Inmediatamente, se comunicó Ceballos para legitimar el hecho, a lo que el gobernador dio por respuesta, en palabras del deán Funes, un silencio más duro que la represión más amarga<sup>21</sup>.

El accionar de los vecinos de Corrientes disgustó considerablemente al gobernador Ceballos, y rechazó lo actuado y decidido en el cabildo abierto; sin embargo, dado su ocupación en los preparativos para los enfrentamientos bélicos con el imperio del Brasil, decidió enviar a ocupar la tenencia de gobierno a un hombre que creyó capaz de restablecer el orden y juzgar a los implicados en el asunto<sup>22</sup>.

Ante esta situación de facto, el localismo correntino pareció triunfar y otorgar a sus dirigentes la aparente sensación de la autonomía de la ciudad en asuntos políticos, ante un indiferente gobierno superior que se ocupaba exclusivamente en asuntos externos.

¿Cómo continuó la situación en Corrientes? Aquí las informaciones se entrecruzan y contradicen, en cierto modo. Los correntinos que participaron de las sublevaciones posteriores en su defensa manifiestan que Barrenechea hostigó constantemente a los vecinos, muchos de los cuales *abandonando sus casas, y familias se pasaron a otras ciudades. Otros por miedo del cruel castigo con que les amenazaba Barrenechea, y sus aliados no se atrevían ni siquiera a labrar las tierras que presto habrían de desamparar huyendo de las crueles amenazas...*<sup>23</sup>.

No obstante, pareciera ser que Barrenechea no se sintió fuerte y seguro en el ambiente correntino al verse despojado del mando militar. Así, el 13.V.1763 se presentó al cabildo local y además de informar la toma de la fortaleza del Chuy por parte de las tropas del gobernador, dejó en claro al cuerpo capitular que no determinaba otra cosa *a causa de no estar la gente de esta vecindad de bajo de su comando*<sup>24</sup>.

Sin embargo, receloso y resentido por el despojo de su cargo, informó a Ceballos que “mucho más hubiera hecho, a no considerar el deplorable estado en que se halla esta infeliz ciudad”; luego agregó, recomendando al gobernador que “se ponga en términos de conquistarla como a una de las plazas más rebeldes”<sup>25</sup>.

### ***El poder de los Casajús en Corrientes***

Uno de los grupos familiares que adquirió mayor relevancia en Corrientes durante el siglo XVIII fue la de los Casajús. Debemos destacar a dos miembros, Sebastián y Joseph Francisco, hermanos que tuvieron una alta implicancia en el conflicto de 1764. El primer de ellos, en 1754 heredó de su padre Bernardo de Casajús, muerto a manos de los indios de Yapeyú, el oficio de regidor decano del cabildo local<sup>26</sup>.

Su hermano Joseph Francisco, presbítero, era párroco del pueblo de las Saladas. Se observa como estratégicamente, mientras que uno poseía incumbencia en el poder político local, ocupando un cargo en el ayuntamiento, el otro poseía autoridad en los asuntos eclesiásticos<sup>27</sup>. Completaba el cuadro el primo de éstos, Antonio de la Trinidad Martínez de Ibarra, cura párroco de la iglesia matriz de la ciudad correntina quien, pese a poseer primeramente algunos desencuentros con éstos, pronto lo resolvieron y entablaron una alianza que les permitió forjar un proyecto para desarticular el poder del teniente de gobernador.

<sup>20</sup> Véase AGPC, AC 28 (1760-1764), f. 186. Del mismo modo, AGN, SCC, f. 157v.

<sup>21</sup> Citado por LAMAS, Andrés. Op. cit., p. 148.

<sup>22</sup> Cfr. BRUNO, Cayetano. Op. cit. p. 309.

<sup>23</sup> AGN, SCC, f. 12v.

<sup>24</sup> AGPC, AC 28 (1760-1764), f. 187v.

<sup>25</sup> Citado por Cayetano BRUNO, Cayetano. Op. cit., p. 309.

<sup>26</sup> AGPC, AC 26 (1753-1757), f. 75.

<sup>27</sup> LABOUGLE, Raúl de. Op. cit., p. 136.

Algunos funcionarios y personas que visitaron la ciudad de Corrientes, coinciden en describir a los integrantes de la familia Casajús como personas altaneras y soberbias, capaces de imponerse de forma violenta o fraguar una revuelta cuando no se aceptaba su parecer. Así lo describió Matías de Zibururu, visitador eclesiástico de Corrientes en 1757: “He averiguado y reconocido que estos sujetos son los únicos que perturban y alborotan la república por el natural genio y disposición que para ellos les acompaña...<sup>28</sup>”

Por su parte, Nicolás Patrón, teniente de gobernador en 1758, indignado sobre el proceder de los Casajús informaba al gobernador del Río de la Plata que “verdaderamente ya pasa a la ignominia el modo como me tienen, como hablan y como proceden. Nadie en la ciudad se mueve. Sólo ellos son los que todo lo embullan”. Finalizaba comunicándole, con un certero análisis político de Corrientes al afirmar que “aquí hay dos facciones: una, Casajús; y otra, el que manda, sea el que fuese”<sup>29</sup>.

Asimismo, Sebastián y Joseph Francisco Casajús fueron protagonistas en 1757 de un escándalo público cuando el segundo fue encarcelado en la sacristía de la iglesia parroquial de Corrientes por orden de Matías de Zibururu, visitador eclesiástico, con quién el sacerdote tuvo un enfrentamiento verbal. Ante este hecho, Sebastián de Casajús, intentó por la fuerza de las armas libertar a su hermano, ocasionando un gran disturbio en la ciudad. Se lo acusó, además, de violentar al vicario parroquial y de romper las papeletas de la lista de los excomulgados en donde se encontraba su nombre, colgada en la puerta de la parroquia con total arbitrariedad.

Finalmente, los hermanos Casajús fueron llamados desde Buenos Aires para realizar sus defensas pertinentes. Impunemente, ambos volvieron exonerados del asunto, pero lejos de apaciguarse, regresaron a la ciudad con el objetivo de “incitar los ánimos a lo que siempre aspiran para tumultuar el vecindario”<sup>30</sup>.

Estas quejas y denuncias hechas por Patrón, fueron no sólo acertadas, sino en cierto modo premonitórias, dado que años después, ambos, Sebastián y Joseph incitarían para el estallido de revuelta de 1764 que depuso al teniente de gobernador y sumió a Corrientes en una crisis política y social a lo largo de los siguientes años.

### El nombramiento de Rivera Miranda a Corrientes

La situación en Corrientes comenzó a virar súbitamente con la llegada del sevillano Joseph Rivera Miranda, nombrado teniente de gobernador por Ceballos el 27.VI.1764<sup>31</sup>. La designación de este español, de carácter férreo y autoritario, respondió a su experiencia militar y a la necesidad de poner orden y sujeción al vecindario, considerado rebelde. De acuerdo con las palabras del deán Funes, el gobernador del Río de la Plata enviaba Rivera Miranda como *instrumento de sus venganzas*.

De un modo peyorativo, los correntinos que se vieron implicados en la revuelta describen la presencia y actuación del nuevo teniente de gobernador. Lo presentan como a un

*monstruo horrendo de la discordia como un quid pro quo de Lucifer que aportó el infierno en ella, para romper entre sus naturales, y vecinos las coyundas de la caridad cristiana, y desterrar toda especie de virtud, equidad, ley, y religión, quietud, tranquilidad, y paz, conducente a conciliar aquella reciproca armonía, concordia, y buen orden que debe haber entre los superiores, y súbditos de cuyo tesoro estaba gozando esta ciudad debajo de benigno; y paternal gobierno de maestre de campo Diego Fernández (que de Dios goce) aun en medio de los*

<sup>28</sup> Citado por BRUNO, Cayetano. Op. cit., p.306.

<sup>29</sup> Informe del teniente Patrón al gobernador Ceballos, Itatí, 9-II-1758. Citado por BRUNO, Cayetano. Ibid., p.307.

<sup>30</sup> Ibid., p. 309.

<sup>31</sup> AGPC, AC 28 (1760-1764), f. 225v.

*tiempos más calamitosos...*<sup>32</sup>

La cita antecedente es bien significativa y explicativa del accionar del teniente de gobernador desde la perspectiva de los correntinos que participaron o legitimaron la revuelta; si bien, las acusaciones que se realizaron en la defensa de los procesados, en muchas ocasiones, dejan la sensación de exagerar los hechos a efecto de justificar la rebelión.

Una primera oposición a que Rivera Miranda ocupara la tenencia de gobierno no se hizo esperar. Basándose en una real cédula antigua pero en desuso, algunos vecinos manifestaron que la ciudad *gozaba del privilegio de que semejante empleo se proveyere precisamente en algún vecino, y no en forastero*, como lo era el recién designado, oriundo de Sevilla<sup>33</sup>.

Según informan las fuentes con la que trabajamos, el nuevo teniente de gobernador ordenó hacer una revista general de los vecinos, por lo que se le acusó de *formar compañías nuevas a su arbitrio*, favoreciendo a aquellos que le eran leales a su persona y degradando a muchos principales vecinos<sup>34</sup>.

Por otra parte, se lo acusó a Rivera Miranda de ejercer un poder déspota, prohibiendo que se manifestasen secreta o públicamente contra sus acciones de gobierno, estableciendo penas para este delito *la pena de muerte, perdimiento de todos sus bienes, y traición del rey con pública trascendental deshonra a sus descendientes*<sup>35</sup>.

En materia económica el teniente de gobernador dictó diversas medidas a efecto de regularizar el comercio de la ciudad. Ordenó que se sellasen las varas y pesa para medidas utilizadas en el mercado local, prohibió que se recibiese en las embarcaciones para salir de la ciudad a aquellos que no estuviesen autorizados por su licencia; dictó bando para impedir que se pasasen los caballos al Paraguay para evitar así la falta de este animal de carga, y del mismo modo, reglamentó el comercio de cueros con las ciudades de Buenos Aires y Santa Fe<sup>36</sup>.

Estas medidas implementadas fueron vistas como una intromisión por parte de un forastero que tenía la intención de avasallar las libertades de una ciudad que históricamente había gozado de cierta autonomía en los asuntos locales.

Lo que más disgustó a muchos vecinos fue una de las primeras acciones que realizó Rivera Miranda como justicia mayor. Mandó apresar a González de Alderete y a otros vecinos considerados cabecillas en el motín de Arerungá.

Del mismo modo, hizo arrestar al antiguo justicia mayor, Diego Fernández, y a Pedro Bautista Casajús por considerarse cómplice en las irregularidades de las acciones del gobierno local, e intentó hacer lo mismo con su hijo Sebastián de Casajús, pero este logró huir y buscar refugio en la capilla de las Saladas, donde se encontraba como párroco su hermano, salvaguardándose en virtud del derecho de “asilo en sagrado”<sup>37</sup>.

Inmediatamente, informado de este suceso, el teniente de gobernador mandó a cercar la capilla con una tropa de doscientos hombres para evitar que el asilado pudiera fugarse nuevamente.

No queda del todo claro cuál fue el motivo principal por el cual el teniente de gobernador decidió detener a Casajús. Algunos alegatos refieren a la inobediencia del regidor al intentar

<sup>32</sup> AGN, AGN, SCC, f. 64v.

<sup>33</sup> AGN, AGN, SCC, f. 12.

<sup>34</sup> AGN, SCC, f. 13v.

<sup>35</sup> AGN, SCC, f. 14-15

<sup>36</sup> LABOUGLE, Raúl de. Op. cit., p.155.

<sup>37</sup> El derecho de *asilo en sagrado* provenía de una ley medieval por la cual cualquier perseguido por la justicia civil podía acogerse a la protección de la iglesia o monasterios. Véase BARRAL, María Elena. “Fuera y dentro del confesionario”. Los párrocos rurales de Buenos Aires como jueces eclesiásticos a fines del periodo colonial”. En: *Quinto Sol*, Instituto de Estudios Socio-Históricos, facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de La Pampa, N° 7, 2004, pp. 11-36.; COMADRÁN, Jorge. “Algunas notas sobre el derecho de inmunidad o de asilo eclesiástico y la jurisdicción civil y canónica (Dos dictámenes del siglo XVIII)”. En: *Revista del Instituto de Historia del Derecho*. N° 22, pp. 231-242.



enviar un chasque al gobernador del Río de la Plata, sin la autorización de Rivera Miranda<sup>38</sup>. También se menciona que existieron instrucciones precisas de Ceballos que llevaba consigo el teniente de gobernador de encarcelar al vecino de Corrientes, considerándolo díscolo, esperando la mejor oportunidad para hacerlo.

Lo cierto es que el conflicto entre ambos se manifestó por primera vez en la reunión capitular del 9.VII.1764. Si bien Casajús en 1763 se había visto obligado a separarse del regimiento del cabildo por problemas judiciales. Al año siguiente, previo a la recepción de Rivera Miranda en su cargo, se presentó nuevamente al ayuntamiento aduciendo poseer una carta misiva por la cual el gobernador lo autorizaba a reincorporarse en su oficio de regidor, lo que el cuerpo capitular aceptó sin inconveniente alguno.

Al incorporarse Rivera Miranda al cabildo ordenó que Casajús cesara en su oficio debido a que no había presentado *tal despacho indultorio como refiere don Sebastián ni tal carta orden para su recepción...*<sup>39</sup>.

Casajús, al ser separado hasta presentar la autorización del gobierno superior, no se conformó con esta medida tomada por el cuerpo capitular a instancia del teniente de gobernador, e intentó hacer valer sus intereses prestándose al cabildo, alegando su derecho a reintegrarse al mismo. Ante la negativa férrea, el regidor depuesto buscó la manera de desacreditar la autoridad de Rivera Miranda por considerar la acción como un agravio a su persona. Pareciera ser que ante esta situación, el teniente de gobernador acusó recibo de este agravio e intentó apresarlo, no escatimando medios ni esfuerzos para lograrlo.

De este modo, en Corrientes se conformó un ambiente tenso, en donde distintas partes, Rivera Miranda y Casajús, confrontaron por cuestiones de autoridad y de poder. El apoyo del resto de los vecinos a una u otra parte resolvería finalmente cual de las dos triunfaría, haciendo valer sus intereses.

### La emergencia del conflicto

Rivera Miranda ante el esperado fracaso de convencer al vicario de capilla de Saladas, hermano del asilado, para que lo entregase dado que era el único con autoridad eclesiástica para hacerlo, decidió mantener el cerco a la capilla por tiempo indeterminado. Esta situación disgustó a los vecinos de Saladas, Caacatí y Zapallos, sobre todo a los que fueron obligados a integrar la milicia, dado que se refiere que el sitio fue estricto, prohibiendo el teniente de gobernador que cualquiera de los sitiadores abandonase la fila bajo pena de severos castigos.

Pese a la estricta vigilancia del lugar, Sebastián de Casajús logró escaparse del cerco, no sin la complicidad de los pobladores de Saladas y de su hermano, encontrando asilo, esta vez, en el convento de San Francisco, ubicado dentro del casco urbano de Corrientes. Al enterarse, Rivera Miranda, sin permitir que se abandonase el sitio de la capilla de las Saladas, ordenó cercar con tropas el convento para lo cual *pensionó toda la gente de esta ciudad, chacra y estancia de más de diez leguas a esta parte...*<sup>40</sup>

Esta situación aumentó la tensión social correntina. Disgustó a los principales vecinos, sobre todo, que se ocuparan los hombres en estas actividades bélicas, cuando la prioridad era los asuntos en sus estancias y chacras con el cual obtenían el sustento de sus familias, especialmente, en una época en donde se había experimentado *una suma escasez de comestibles*. Se narra que la mayor parte de la población se impresionó al ver a la ciudad sumida como en un *estado de guerra*.

Acusaciones de actos de corrupción no tardaron en manifestarse en contra de Rivera Miranda. Muchos vecinos declararon que el teniente de gobernador al ordenar realizar sacas de ganados en las estancias de los correntinos con el pretexto de mantener las milicias sitiadores, en

<sup>38</sup> AGN, SCC, f. 14v.

<sup>39</sup> AGPC, AC 28 (1760-1764), fs. 226v-227.

<sup>40</sup> AGN, SCC, f. 15v.

realidad *eran para su propia utilidad*, dado que mandó confeccionar cueros, acopiar cebo y grasa vacunos y almacenarlos en su vivienda particular. ¿Fue verídica esta acusación de corrupción? ¿O fue una excusa más para justificar el posterior levantamiento? En este sentido, no hemos hallado otros datos para aseverar o contrarrestar la acusación.

Así también se levantaron otras acusaciones graves contra el sevillano. Bernardo de Casajús, padre del regidor asilado y el párroco de las Saladas, según se relata, fue aprisionado e incomunicado por orden del teniente de gobernador<sup>41</sup>. Se menciona que, a efecto de sacar al regidor Casajús, ordenó aprehender a su esposa y confinarla junto a su hija en una casa particular, vigilada por guardias. Entre otros detenidos se encontraba Francisco Solano Cabral, ex miembro del cabildo y aliado de la familia Casajús que, pareciera, había actuado contra el teniente de gobernador<sup>42</sup>.

No existe información que nieguen estos hechos, por lo que pareciera ser verdadero lo relatado por la defensa de los implicados en la revuelta, sin perjuicio exagerarlos para facilitar el dictamen de su inocencia.

Ante el rechazo que produjo la autoridad del teniente de gobernador, a quien acusaron de tirano, comenzó a gestarse una conspiración para deponerlo del mando de las armas. Como señalamos con anterioridad, los gestores de este levantamiento fueron Sebastián de Casajús, refugiado en el convento de San Francisco, con el apoyo de su hermano Joseph, cura de las Saladas, quien desde este partido, comenzó a reclutar gente para formar una milicia que se oponga y aprehenda a Rivera Miranda.

Sin embargo, el complot no se realizó sigilosamente, sino que comenzaron a oírse *algunas voces que indicaban un nuevo levantamiento*, como lo manifestó el cavo de escuadra, Miguel Ortiz, testigo de los hechos.

Ante este rumor, el teniente de gobernador mandó reforzar con cuatrocientos hombres la guarnición, apostándose en la plaza central de la ciudad<sup>43</sup>.

El 29.X.1764, después de la medianoche, *algunos hombres que vinieron del campo*, los cuales no eran muy numerosos, alrededor de diez y seis según algunas estimaciones, llegaron a la ciudad de Corrientes. Entre estos se encontraban Ramón Paredes, Gaspar de Ayala, Marcos Núñez, Gregorio Sánchez, Fernando de Córdova y Pedro Nolasco Pavón, quienes acordaron liberar por la fuerza a Joseph González de Alderete, compañero de armas de estos vecinos, apresado por el teniente de gobernador por considerarlo cabeza de motín contra Barrenechea. No hubieran tenido mayor éxito sin el apoyo de las tropas instaladas por el teniente de gobernador en la plaza, con quienes acordaron previamente la rebelión<sup>44</sup>.

La narración por parte de los milicianos testigos de los hechos de aquella aciaga madrugada es significativa y estremecedora en la medida que realiza un cuadro de los momentos turbulentos acaecidos en la ciudad.

Pascual Roca, soldado dragón de la compañía de Joseph Quintana que estaba apostado en la ciudad,

*relató que quebrantaron las puertas de la casa del teniente y cogidas las armas, [...] lo arrastraron sacando de su cama desnudo hasta la plaza, en cuyo intermedio le dieron repetidos golpes, y finalmente lo aprisionaron con grillos, lo volvieron a su casa ya perdido el sentido...*<sup>45</sup>.

<sup>41</sup> AGN, SCC, f. 17.

<sup>42</sup> AGN, SCC, f. 18.

<sup>43</sup> AGN, *Información de los desordenes ocurridos en la ciudad de Corrientes desde el mes de octubre del año de 1764*. Sala IX, Leg. 2. Exp. 19, f. 2v.

<sup>44</sup> AGN, *Información de los desordenes ocurridos en la ciudad de Corrientes desde el mes de octubre del año de 1764*. Sala IX, Leg. 2. Exp. 19. f. 19.

<sup>45</sup> AGN, *Información de los desordenes...* Sala IX, Leg. 2. Exp. 19. f. 19.v.

En la revuelta, también hirieron a Francisco Salinas y al comandante Antonio Nazarre a quien *aprisionaron en el cepo*. El desorden fue grande e incierto, en el cual, se menciona, fueron asesinados algunos milicianos y criados que intentaron oponerse al grupo rebelde.

La rebelión de esta facción se puso en marcha. Como primera medida liberaron a los presos puestos en la cárcel por Rivera Miranda, entre los cuales debemos destacar al mencionado Joseph González de Alderete, quien adquirió inmediatamente un papel relevante en el movimiento y en el gobierno ensayado por los complotados.

Los testigos señalan que tras desencadenarse estos hechos, Ciprián de Lagraña, Manuel Díaz, Juan de la Fuente y Ponciano Rolón intentaron controlar a los milicianos que estaban bajo su mando, ordenándoles tomar las armas para resistir a los sublevados; sin embargo, estos desobedecieron, llegando a herir a sus capitanes, a excepción de Rolón que logró huir de la ciudad.

La mayor parte de la milicia se plegó al levantamiento contra el teniente de gobernador, quien fue trasladado y encarcelado en la casa del párroco Martínez de Ibarra, enemigo declarado de Rivera Miranda con quien había tenido distintos enfrentamientos.

Joseph de Acosta, alcalde provincial propietario, Francisco Xavier Solís, alcalde de segundo voto, y otros vecinos fueron a visitar a Rivera Miranda en su prisión buscaron la manera, al no poder liberarlo, de trasladarlo a un sitio más seguro debido a que el teniente gobernador confesó su temor de ser allí asesinado.

Se recurrió a la autoridad de los *prelados de las comunidades* religiosas para buscar un apoyo y solución de la problemática. Ante la sugerencia de trasladar a Rivera Miranda a un convento, para salvaguardarlo, se opuso el mismo vicario Martínez de Ibarra quien respondió con unas *expresiones llenas de burlas, y desprecio, que no estaba para esas arengas, y que se hallaba enfermo, no obstante que esa tarde se fue a pasear como los demás*<sup>46</sup>.

Esta acción corroborada por varios testigos confirmó la implicancia del párroco en la revuelta, quien en alianza con el cura de las Saladas, conspiró con los milicianos de aquel departamento para tomar la ciudad por la fuerza de la armas y permitir la libertad de Sebastián de Casajús, con total aquiescencia de los vecinos de Corrientes enrolados en las tropas colocadas en la plaza por Rivera Miranda.

A su vez, estos milicianos de las Saladas se vieron beneficiados, puesto que aspiraron a liberar a Joseph González de Alderete, como señalamos anteriormente, debido a que los consideraban como *nuestro padre*<sup>47</sup>.

Esta alianza se conformó así con los intereses, por un lado, de un sector de la élite, integrada en esencia por los Casajús, y por el otro, por una facción del sector social humilde que tenía aspiraciones a partir de entonces de acceder al gobierno por medio de la fuerza de las armas.

No obstante, este sector de la élite, una vez neutralizado la autoridad de Rivera Miranda, no se inmiscuyó en el gobierno conformado sino que permaneció oculto pero activo ante las medidas a tomar.

Se señaló al obispo de Buenos Aires Manuel de la Torre como cómplice de los hechos, no sólo de conocer previamente el conflicto, sino también de alentarlos, en alianza con los sacerdotes Martínez de Ibarra y Casajús. Varias son las razones que apoyan la teoría de la complicidad del prelado en estos asuntos. Lo que más llamó la atención a los declarantes fue la constante y continua información, mediante chasques, que existió entre el vicario de Corrientes y los sublevados, antes y después del motín, especialmente en el momento mismo de la rebelión, cuando las comunicaciones se habían quedado interrumpidas. Se comprobó fehacientemente, por investigaciones posteriores, que al obispo de la Torre, quien se hallaba en aquel momento en Santa Fe, *despacharon en correo en la misma hora en que se verificó la rebelión con la prisión del teniente de gobernador*.<sup>48</sup>

<sup>46</sup> AGN, *Información de los desordenes...* Sala IX, Leg. 2. Exp. 19., f. 87.

<sup>47</sup> AGN, *Información de los desordenes...* Sala IX, Leg. 2. Exp. 19., f. 69.

<sup>48</sup> AGN, *Información de los desordenes ocurridos...* Sala IX, Leg. 2. Exp. 19., f. 39.

Por otra parte, algunos testigos afirman *que habiendo llegado algunos a suplicar por la libertad del teniente respondieron [...] ¿qué diría el señor Obispo si lo ponemos en libertad? Lo que indica una orden del señor obispo para que fuese preso...*<sup>49</sup>. Complican a de la Torre su estrecha vinculación con los Casajús y Martínez de Ibarra, sobre todo con Joseph, quien pese a las actitudes violentas y desmanes cometidos nunca le fue llamada la atención ni amonestado por el prelado.

### **Las acciones del gobierno del común**

Tras la deposición y encarcelamiento del teniente de gobernador, Joseph González de Alderete ocupó el poder de las armas y trató de establecer el orden en un contexto turbulento, en donde el poder de la violencia física se impuso al poder de la legitimidad.

Lo más llamativo fue la realización del Te Deum que ordenó realizar por el capitán de armas gobierno, como de costumbre se realizaba en acción de gracias a la divinidad por el triunfo ante el enemigo conseguido en los enfrentamientos bélicos<sup>50</sup>.

Cabe en estos momentos realizarnos una pregunta ¿los que conformaron este nuevo gobierno, verdaderamente pensaban establecer un poder permanente? ¿Creyeron romper definitivamente con el orden anterior, liberándose de los mandatos de Buenos Aires o cualquier otra autoridad superior y establecer un gobierno autónomo estable? Gran parte de los autores que han tratado esta temática han respondido afirmativamente a esta serie de preguntas planteadas. Sin embargo, es difícil de concebir la ingenuidad de los que impulsaron este movimiento. Sobre todo, cuando se acepta que el vicario de la ciudad y párroco de las Saladas, en alianza con el obispo, estaban detrás de este movimiento tumultuoso. Eran conscientes de que el gobierno superior de Buenos Aires no lo habría de permitir y más aún de que los correntinos rebeldes no tendrían fuerzas suficientes para resistir a una segura y eminente represión. Testigo fue Corrientes, años atrás de las resultas fatídica del movimiento comunero en Asunción, si es que realmente quisieron emularlo.

La lectura de la documentación deja la sensación de que el levantamiento surgió como un movimiento en defensa de la opresión por parte del teniente de gobernador que los vecinos percibían. Se concibió que para cortar con este mal era necesario deponerlo, como finalmente se hizo con beneplácito de la mayoría de los vecinos. A partir de entonces se esperaba hacer un nuevo nombramiento en una persona idónea y sensible a los intereses de los vecinos de Corrientes ¿Acaso el gobernador de Buenos Aires no había, sino aceptado, al menos permitido el nombramiento de Diego Fernández nombrado por los vecinos reunidos en cabildo abierto en lugar del odiado Bonifacio Barrenechea?

La idea de que la capital Buenos Aires estaba muy lejos y desinteresada en los asuntos de una ciudad marginal como Corrientes era un supuesto que permitiría seguramente el éxito del movimiento y el alejamiento definitivo del teniente aborrecido depuesto.

Sin embargo, la situación no se planteó como se esperaba. El cabildo, como veremos, desconoció el nuevo gobierno, y se constituyó en un poder paralelo, aunque disminuido y en constante acechanza de los revoltosos. Ceballos, por su parte, ocupado en las guerras contra los lusitanos, no acusó recibo, ni a favor ni en contra, de lo acontecido. Ante este vacío de poder provocado por el mismo motín y la inexistencia de la respuesta inmediata del gobernador, los amotinados se encontraron con la necesidad del nombramiento de un participante que pudiera resolver la situación que se sabía podía culminar de forma trágica.

Por dicho motivo, el gobierno recayó en Joseph González de Alderete, nombrado por los milicianos que tomaron el poder y lo liberaron de la cárcel, esperando que estableciera un acuerdo con el gobierno superior de Buenos Aires. Sin embargo, las cosas fueron por senderos diferentes

<sup>49</sup> AGN, *Información de los desordenes ocurridos ...*. Sala IX, Leg. 2. Exp. 19., f. 40v.

<sup>50</sup> AGN. SCC, f. 157v.

y traerían con el tiempo consecuencias desastrosas para los correntinos, especialmente para los de mayor implicancia.

### *El cabildo*

Ante este hecho consumado, el cabildo de Corrientes se sintió desvalido e inerte para oponerse a los milicianos que detentaban el poder de las armas; sin embargo, desconoció al jefe nombrado con quien, sin embargo, entabló ciertos diálogos a efecto de negociar y evitar males peores para la ciudad.

Una de las primeras preocupaciones del cuerpo capitular fue la seguridad física y mental de Rivera Miranda que se hallaba preso en la casa del párroco Martínez de Ibarra. Por este motivo, realizó distintas tratativas para liberarlo, o, cuando esto no fue posible, al menos, dejarlo en un lugar más seguro.

El cabildo manifestó su intención, por todos los medios, de salvaguardar la integridad del teniente de gobernador depuesto por medio de distintas disposiciones debatidas en las sesiones capitulares. El 28.I.1765 para impartir justicia, resolvió requerir a Joseph González de Alderete *prendiese y asegurase a los agresores de Rivera Miranda antes que hicieren fuga*. La respuesta esperada del capitán fue que en aquellos momentos no era conveniente realizar tal acción debido a que significaría *alterar nuevo tumulto en la ciudad*<sup>51</sup>.

Los capitulares tenían conciencia de la vinculación existente entre los que prendieron y golpearon al teniente de gobernador y González de Alderete, y de antemano supieron que se negaría a detenerlos; no obstante el cabildo dejaba en claro sus intenciones de hacer justicia.

Por este motivo mantuvo constante comunicación con Joseph González, pese a la ilegitimidad de su poder, a quien instó a proteger la integridad física de Rivera Miranda a lo que el comandante de armas respondió en más de una ocasión de que *por lo que miraba a la vida del teniente con la suya la aseguraba*.

Con la excusa de ser imprescindible la presencia de Rivera Miranda en el cabildo en las elecciones de alcaldes y regidores, dada su presidencia en el cuerpo capitular, decidió comunicarse personalmente con el capitán de armas. En la sesión del 31.XII.1764, día previo a la elección capitular, se reunió el cabildo para ordenar al sargento mayor, *como que tiene a su cargo preso a dicho teniente y no constarle a este ayuntamiento las causas judicialmente que haya para esto, poner en libertad para que asista mañana a dicha elección como lo previenen las reales ordenanzas*. En caso contrario, el cuerpo capitular protestaría, amenazando con *no practicar dichas elecciones*<sup>52</sup>.

*Como era de esperarse, la gente sublevada* no liberó a Rivera Miranda, sin embargo permitió que se lo trasladase, para su mayor seguridad, al convento franciscano de la ciudad.

Por dicho motivo, los capitulares decidieron, en común acuerdo, ante la ausencia del presidente del cabildo, encargado de confirmar las elecciones, continuar en función en 1765, como también lo harían el subsiguiente año por idéntico motivo<sup>53</sup>.

Estas maniobras del cabildo estuvieron dirigidas a resguardar sus espaldas, sabiendo de la ilegitimidad de los acciones del gobierno conformado y de la eminente represión por parte del gobernador del Río de la Plata<sup>54</sup>.

De todos modos, el ayuntamiento ante el desarrollo de los hechos, no quedó impasible.

<sup>51</sup> AGPC, AC 29 (1764-1767), f. 23.

<sup>52</sup> AGPC, AC 29 (1764-1767), f. 16.

<sup>53</sup> El cuerpo capitular estaba compuesto por León Pérez y Xavier Solís, como alcalde de primer y segundo voto, respectivamente; Joseph de Acosta como alcalde provincial propietario; Joseph Ponciano Rolón y Juan Solís, como regidores propietarios. Véase AGPC, AC 29 (1764-1767), fs. 21v y 60.

<sup>54</sup> Es interesante señalar que en todas las actas del cabildo después del 29.IX.1764 se manifiesta formal y casi monótonamente que *no concurrió el señor teniente de gobernador Manuel de Rivera Miranda por tenerle sin libertad la gente plebe sublevada*...Esta fórmula se repite con algunas variantes siempre. AGPC, AC 29 (1764-1767), *passim*.

Para manifestar su queja y oposición a la acción tumultuaria, en sesión del 21.I.1765 acordó en virtud de que

*este vecindario libertosamente a atropellado la jurisdicción real mucha parte de ella no son dignos que por este congreso se les de ninguna certificación ni papel que haga a su favor judicial o extrajudicial el poco respeto que nos han guardado hasta que su Excelencia castigue o mande lo que fuere servido<sup>55</sup>.*

Dada la sensación de inseguridad manifiesta por el ayuntamiento, se decidió finalmente que el alcalde de primer voto y el alcalde provincial de la hermandad *guarden este acuerdo capitular*, es decir, que lo mantengan en secreto, a fin de evitar posibles represalias por parte de la gente sublevada.

Del mismo modo, el cabildo acordó *con todo sigilo* durante las sesiones del 4 y 11.II.1765 prohibir a los mercaderes la comercialización de pólvora y municiones *hasta segunda orden*, incurriendo en la pena de *traidores al Rey* a quienes lo realizaran. Se intentaba por todos los medios evitar que los sublevados se reabastecieran de estos elementos y de este modo que continuaran con la resistencia armada<sup>56</sup>.

El 10.III.1765, el cuerpo capitular intentó nuevamente liberar al Rivera Miranda que continuaba detenido en el convento de San Francisco de la ciudad. Trataron de convencer a González de Alderete, informándole la ilegitimidad de los hechos y el castigo consecuente del gobernador Ceballos que no tardaría en manifestarse. Advirtiéndole la gravedad del asunto, el jefe de armas el 10.III.1765, al toque de caja de guerra reunió a *más de cien hombres a oír el auto, todos armados con trabucos y garrotes* para tratar sobre la cuestión.

La oposición a esta solicitud fue terminante, sobre todo por negativa de Gaspar de Ayala y Diego Cardoso. En este punto, la situación se tornó crítica para el cabildo, dado que los amotinados reprobaron la actitud del cuerpo capitular, al que acusaron de conspirador. Se produjo así en esta reunión un *nuevo tumulto con vocería y amenazas tratando a este ayuntamiento indignamente<sup>57</sup>*.

*Los capitulares sintiéndose intimidados, desistieron de la acción de tratar con los sublevados, considerando dejar el uso judicial para su tiempo pues la notoriedad del caso le excusa por ahora a su ejecución.*

Por lo que se desprende de las actas capitulares, pese a la mención recurrente de estar cortada la comunicación entre Corrientes y Buenos Aires, el cabildo continuó enviando informes al gobernador para informarle sobre los hechos recientes y el *miserable estado desta ciudad<sup>58</sup>*.

Observando el cuerpo capitular que la situación ante el correr del tiempo no hacía sino más que agravarse, y temiendo una pronta represión por parte del gobernador Ceballos, acordó no recibir más escritos de Joseph González, y de este modo manifestar su autoridad espuria, considerando que el trato con este vecino atraería sólo aparejado peligro para la seguridad de los capitulares.

No obstante, el intento de libertar al teniente de gobernador le costó el puesto de mando a González de Alderete. Inmediatamente, al verse inmiscuido en el asunto, fue depuesto y encarcelado por los mismos que tiempo atrás lo liberaron de la cárcel que lo había colocado la misma persona que intentó liberar.

Pedro Nolasco Pavón fue nombrado el mismo día, el 10.III.1765, como nuevo jefe del gobierno de las armas.

La relación del cabildo con el nuevo jefe de armas fue cordial. Pese a que, a raíz de la

<sup>55</sup> AGPC, AC 29 (1764-1767), f. 22v.

<sup>56</sup> AGPC, AC 29 (1764-1767), f. 23v y 24v.

<sup>57</sup> AGPC, AC 29 (1764-1767), f. 28v.

<sup>58</sup> AGPC, AC 29 (1764-1767), f. 29.

realización de la festividad de San Juan, patrono de la ciudad de Corrientes, se suscitaron algunos desavenencias por motivos de querer excluir a los vecinos que participaron en la *sublevación*, finalmente se llegó al acuerdo entre ambas partes por el cual participarían todos en la celebración religiosa, con la única condición de que en *las causas militares ninguno se mezcle con el cabildo...*<sup>59</sup>.

Labougle afirma que este acuerdo más que nada fue una imposición por parte de Pavón al ayuntamiento, que a falta de fuerzas para resistir, aceptó la participación de la milicia del común como custodio del real estandarte enarbolado y paseado por un capitular<sup>60</sup>.

Así, el 1.VII.1765, el cuerpo capitular teniendo noticias sobre el envío de tropas por parte del gobernador del Río de la Plata para *castigar los excesos cometidos por varios vecinos*, decidió diputar a Joseph de Acosta, alcalde provincial, para que junto a los alcaldes de la santa hermandad, Baltasar de Aguirre y Joseph Torres, salieran a recibir en el momento oportuno a rendir obediencia al ministro y las tropas enviados por Ceballos, *guardando en todo la fidelidad que debe este ayuntamiento a Nuestro Soberano*<sup>61</sup>.

No obstante, una semana después, quizás noticiados de que tardarían en llegar las milicias del gobernador, el cabildo decidió adelantarse a los hechos y enviar a Buenos Aires al alcalde provincial para que se comunique personalmente e informe al gobernador Ceballos sobre lo sucedido en la ciudad correntina, dejando a la salvo la obediencia de los capitulares<sup>62</sup>.

Pavón alegó haber aceptado el nombramiento de maestro de campo con el fin de evitar el desorden a que se vería la ciudad por la gente sublevada y lograr sacar de la cárcel a Rivera Miranda. Sea verdadero o no este alegato, lo cierto es que logró estos objetivos planteados. Con apoyo del cuerpo capitular y la aquiescencia de fray Roque Ferreira, cura de Itatí, consiguió que Rivera Miranda, después de nueve meses y algunos días de prisión, se refugiase bajo fianza en aquel pueblo de indios, ubicado a más de 70 km de Corrientes<sup>63</sup>. Dado que esta acción se realizó de espaldas al “resto del común”, no sólo le significó la separación de su cargo sino que además *disgustada la gente, lo puso en prisión con un par de grillos mas de cuatro meses*<sup>64</sup>.

Desde el 6.IX.1765, una vez depuesto Pavón, gobernó Gaspar de Ayala, quien había participado de la deserción de la milicia dirigida por López Luján y posteriormente uno de los que depusieron y encarcelaron a Rivera Miranda<sup>65</sup>.

Ayala, del mismo modo que sus antecesores, alegó haber tomado la dirección del gobierno, por pedido pertinaz de la gente, pese a una primera negativa, lo cual finalmente aceptó para evitar desordenes y lograr mantener la ciudad como se mantuvo *en suma quietud, y buena armonía, equidad y justicia mejor que si estuviera gobernada por otra legitima autoridad...*<sup>66</sup>.

El nuevo jefe de armas intentó mantener, igual que su antecesor, una relación cordial con el cuerpo capitular que si bien trataba con el poder establecido, buscaba una mejor oportunidad para desconocer su autoridad y oponerse a éste.

<sup>59</sup> AGPC, AC 29 (1764-1767), f. 35.

<sup>60</sup> Para realizar estas afirmaciones, el autor se basa en actas del cabildo que no hemos hallado en el AGPC, las cuales probablemente con el tiempo se han extraviado o traspapelado con alguna otra documentación. LABOUGLE, Raúl de. Op. cit., p. 181.

<sup>61</sup> AGPC, AC 29 (1764-1767), fs. 36-37, 51 y 63.

<sup>62</sup> AGPC, AC 29 (1764-1767), fs. 39v-40.

<sup>63</sup> El cuerpo capitular de Corrientes escribió una nota al corregidor del pueblo de indios de Itatí, Cristóbal de Condondanqui, presidente del cabildo: *nuestro teniente don Manuel Rivera Miranda sea retirado de bajo de fianzas de prisión que ha padecido en esta ciudad de nueve meses y días y que para recuperar la salud quebrantada se halla no ha podido este ayuntamiento [realizar] otro medio sino el referido: hemos acordado en cumplimiento de nuestra obligación exhortar a Vm. y demás congresos oficiales militares de parte de S.M. que Dios guarde y de los oficios: que en real nombre exhortamos le obedezcan...y sirvan de custodia a su persona sin que ningún español del estado calidad o condición que [fuere] o persona secular le pueda ocasionar disgusto...* Véase AGPC, AC 29 (1764-1767), f. 42v.

<sup>64</sup> AGN, SCC, f. 21.

<sup>65</sup> Véase AGN, SCC, f.119v.

<sup>66</sup> Véase AGN, SCC, f.121v.

El 23.IX.1765, Ayala envió al cabildo una nota donde le informaba, según Labougle, sobre su determinación de expulsar a todos los forasteros de la ciudad correntina, para la cual solicitaba el apoyo del ayuntamiento, *porque vuestras mercedes pueden sobre esta materia entender en cosas políticas*<sup>67</sup>.

En esta carta, el maestro de campo después de reconocer al ayuntamiento la facultad de gobierno y justicia, reconoció para sí el poder de las armas con el cual prometió auxiliar al cuerpo capitular en caso necesario. Con esta actitud se manifestó por parte del Ayala, la intención de mantener la apariencia de legitimidad en un orden que, según su teoría, no había sido alterado subrepticamente con el movimiento de 1764, puesto que él sólo había ocupado ineludible y momentáneamente la tenencia de las armas que por motivos accidentales e inesperados quedó vacante.

El cuerpo capitular acusó recibo de la carta, alego no entender el escrito por lo cual solicitó la presencia del maestro de campo en la sesión capitular siguiente, a lo que Ayala se negó aduciendo *no entendía de cabildo*, por lo que el cuerpo capitular podía obrar como mejor le pareciera<sup>68</sup>.

El periodo del mandato de Gaspar de Ayala fue el más crítico para el improvisado gobierno en virtud a la noticia de la llegada de una milicia a Corrientes enviadas desde Buenos Aires con el fin de reprimir y castigar a los sublevados e inclusive, se temía, al total del vecindario.

La presunción de que Buenos Aires haría caso omiso a los hechos consumados en Corrientes y, que por lo tanto, no castigaría a los partícipes del nuevo gobierno terminó por desvanecerse. Al temor que se apoderó a los sublevados por el porvenir, le sucedió la templanza ineludible por buscar una solución decorosa que redimiera a los implicados en la revuelta y deposición del teniente de gobernador.

Mantilla, en su afán de relatar el heroísmo de los correntinos, narra un primer intento de resistencia, quizás basándose en algunas acusaciones realizadas por testigos opositores al movimiento. Sin embargo, más allá del heroísmo y la bravuconería de algunos vecinos participantes en el movimiento, es difícil creer que fueran tan ingenuos para pensar en la posibilidad de resistir a las milicias experimentadas y bien avitualladas enviadas por el gobernador del Río de la Plata.

Fue verídico el intento preliminar de buscar apoyo en Fulgencio de Yegros, gobernador de Asunción, a quien se le solicitó permitiese incluir a Corrientes dentro de la jurisdicción de la gobernación de Paraguay. Yegros respondió a la solicitud, manifestando que Corrientes fue “hija en un principio y población que no sé como se sujetó al domicilio de la posterior Buenos Aires”<sup>69</sup>. Concluyó la contestación el gobernador de Asunción afirmando que no tendría inconveniente alguno en aceptar la inclusión de Corrientes al distrito paraguayo siempre y cuando se acudiera al monarca hispánico y éste así lo autorizase<sup>70</sup>.

Era sabido de antemano que esta presunción por parte de los correntinos era ilusoria, y la respuesta del gobernador paraguayo una formalidad. La suerte de Corrientes estaba echada.

## **El restablecimiento del orden**

Una vez desocupado el gobernador Ceballos de los asuntos contra los portugueses decidió actuar contra los rebeldes de Corrientes. En 1766 envió a la ciudad al teniente coronel Carlos Morphy, comandante de la expedición, y el teniente general Juan Manuel de Lavardén, oidor de la real audiencia de Charcas, como auditor de guerra, *ambos jueces asociados para*

<sup>67</sup> El acta de la sesión capitular del 23.IX.1765 se halla actualmente incompletas, por lo cual no puede leerse la resolución de la misma. No obstante, Labougle en su obra *Los comuneros*. Op.cit. refiere a la información íntegra del acta, por lo que podemos deducir que para los años en que realizó su trabajo la documentación se hallaba completa.

<sup>68</sup> AGPC, AC 29 (1764-1767), f. 50v.

<sup>69</sup> LABOUGLE, Raúl de. *Historia de San Juan de Vera de las Siete Corrientes*. Bs. As. 1979, p. 254.

<sup>70</sup> AGN, SCC, f.164.



*indagar los tumultuosos hechos de la gente sublevada, castigar los agresores y restablecer la paz y tranquilidad de esta república*<sup>71</sup>.

Las instrucciones precisas que poseían eran no sólo juzgar por el delito de rebelión y deposición de Rivera Miranda, sino también de amotinamiento y prisión de Barrenechea en la campaña al río Pardo. Ceballos había decidido castigar a los correntinos sublevados por todos los delitos atrasados que, por cuestiones de carácter internacional, había dejado momentáneamente de lado.

Antes de ingresar a Corrientes, la milicia al mando de Morphy, bien avituallada y compuesta de soldados de infantería y 100 dragones, estableció su cuartel a un cuarto de legua de la ciudad, al que denominó San Carlos<sup>72</sup>.

Ante este hecho auspicioso, el cabildo que había dejado de sesionar desde el 3.II al 10.IV de 1766 *por hallarse refugiado el señor alcalde de segundo voto, y el señor regidor don Juan Solís*, determinó publicar un auto para informar y ordenar a los vecinos de la ciudad a *rendir la obediencia haciendo entrega de armas así blancas, como de fuego*<sup>73</sup>. Para cumplir con este objetivo, el mismo cuerpo capitular acompañaría al vecindario a presentarse ante la milicia enviada por el gobernador.

El 17.IV.1766 ingresaron a la ciudad Morphy y Lavardén, junto a la milicia, en compañía del cuerpo capitular, reuniéndose previamente en la capilla de la Cruz de los Milagros para dirigirse hacia las casas del cabildo. De este modo, los capitulares manifestaron estar apartados y opuestos a los insurrectos que se hicieron cargo ilegítimamente del gobierno de Corrientes, lo que le valió la felicitación por parte de los interventores, *dando a todos los individuos las gracias por la constancia y sufrimiento con que han mantenido resistiendo que han podido al tumulto de las sediciones...*<sup>74</sup>.

Asimismo, el 16.V. 1766, el gobernador rioplatense, mediante un pliego, envió las más honrosas congratulaciones a los cabildantes por su indeclinable lealtad al gobierno del rey<sup>75</sup>.

Los implicados en la insurrección, sin ofrecer resistencia, se presentaron de forma pacífica ante Morphy y Lavardén, e hicieron entrega de sus armas como señal de suma obediencia. Inmediatamente, fueron arrestados y encarcelados los principales implicados en la rebelión<sup>76</sup>.

Manuel de Rivera Miranda, tras regresar de Itatí donde se hallaba resguardado, volvió a la ciudad y fue nuevamente reincorporado en la tenencia de gobierno el 13.VII.1766. Sin embargo, el restablecimiento de Rivera Miranda en su oficio fue formal, tendiente a restablecer *el decoro de su empleo* y quizás con la intención de demostrar que la autoridad provenía del gobernador y no de las decisiones autónomas como se pretendieron, ya que al poco tiempo, exactamente el 17.X del mismo año, fue reemplazado en el cargo por el mismo auditor de guerra<sup>77</sup>.

En el dictamen, Lavardén, estableció la necesidad de realizar en Corrientes *un ejemplar castigo tanto que juzgo no será posible contener aquella gente en obediencia ni que habrá quien quiera irla a gobernar sino es viéndola con el castigo morigerado y corregido*. Justificaba su determinación de propiciar un dura reprimenda por el temor a que las ciudades vecinas pudieran seguir su ejemplo al observar que quedaba impune Corrientes tras los *sacrílegos hechos*.

El auditor denunciaba en el dictamen, además, con desprecio a la población que *hay en aquella infeliz ciudad unos famosos caudillos y cabezas de motín que se presentan a capitanearlos*

<sup>71</sup> AGPC, AC 29 (1764-1767), fs. 63v y 64. Véase además AGN, SCC, f. 3v.

<sup>72</sup> GÓMEZ, Hernán. Op. cit. p. 113. Véase también AGN, SCC, f. 3.

<sup>73</sup> AGPC, AC 29 (1764-1767), f.60.

<sup>74</sup> AGPC, AC 29 (1764-1767), f. 64v.

<sup>75</sup> AGPC, AC 29 (1764-1767). Véase también en LABOUGLE, Raúl de. Op. cit., p. 258.

<sup>76</sup> Informe de Carlos Morphy enviado al gobernador de Buenos Aires, citado por BRUNO, Cayetano. Op. cit., p. 319.

<sup>77</sup> Pedro de Ceballos ordenó que *el theniente actual don Manuel de Rivera Miranda se retire con la misma tropa, puesto que habiendose ya restablecido el decoro de su empleo, no considero conveniente que permanezca más tiempo en este destino*. En AGN, SCC, f. 154v. Véase además MAEDER, Ernesto. *Historia económica de Corrientes en el periodo virreinal. 1776-1810*. Academia Nacional de la Historia., p. 395.

cuando les parece que es conveniente hacer la causa común; denunciaba que éstos tienen la osadía de tomar el gobierno de la ciudad y alzarse con él...<sup>78</sup>.

Sin embargo, muchas irregularidades se presentaron en la sumaria información levantada por Lavardén, desde un principio. Inclusive se produjo, con el tiempo, un entredicho entre el auditor de guerra y Morphy, lo que manifestó que ambos interventores respondían a diferentes intereses. Finalmente, Morphy fue separado del juicio y enviado al Paraguay para dirigir un destacamento militar, siendo nombrado al poco tiempo gobernador de la provincia paraguaya<sup>79</sup>.

### ***El juicio a los rebeldes: condenas y retracciones***

Después de interrogar a los inculcados del levantamiento, en varias oportunidades, permitiéndoles presentar su justificación por medio de un defensor nombrado para tal efecto, se procedió a establecer las sentencias en base a lo recabado en la sumaria información. Preliminarmente, los reos sufrieron la pena de confiscación de sus bienes para costear los gastos del juicio.

Se condenó al *último suplicio*, esto es a la pena de muerte, a Diego Cardoso y a Ramón Paredes, *el primero preso, el segundo fugitivo*, por sus participaciones confesas en la aprensión, maltrato y vejación de Rivera Miranda la noche del 29.X.1764<sup>80</sup>.

La misma pena se dictaminó para Joseph Tellería por su humillación al teniente de gobernador la noche de la rebelión, quién, tiempo después, para evadir la justicia, pasó a la ciudad de Buenos Aires con una nueva identidad, haciéndose llamar Marcos Muga, siendo finalmente detenido y preso en la real fortaleza de la ciudad portuaria<sup>81</sup>. Por dicho motivo, se ordenó enviar Tellería a Corrientes para pagar en la ciudad sus delitos, sirviendo esto *de escarmiento á los demás, clavándose en la plaza pública de aquella ciudad las manos derechas a este, y de los antecedentes Cardoso y Paredes...*<sup>82</sup>.

Del mismo modo, Joseph de González de Alderete, Gaspar de Ayala y Pedro Nolasco Pavón, quienes fueron nombrados maestre de campo sucesivamente, pese a la justificación de su actuación, fueron igualmente condenados a pena de muerte por considerársele *acérrimo comunero, y cabezas de la rebelión*.

Marcos y Bartolomé Núñez, Pedro de la Quintana Gamboa, Fernando de Córdoba, *alias ceja blanca*, Joseph de Correa, Juan Hilario Osuna, también debían ser condenados al último suplicio<sup>83</sup>.

Algunos partícipes de la sublevación fueron condenados a destierro perpetuo, donde servirían en un presidio del reino, como Francisco González, Francisco Ríos, Pablo Insaurralde y Pascual Aquino, *para que no puedan volver a servir en aquella tierra ni en estas provincias de perturbación ni alboroto siendo esto conforme a lo que Su Majestad tiene mandado en las leyes del reino*; Otros fueron penados con el destierro temporario de la ciudad por considerar que tuvieron actuaciones secundarias en los motines, pero activas, como Juan Almirón, Marcos y Bartolomé Fernández, o en consideración de su avanzada edad, como Joseph Cardozo y Lorenzo Moreira.

Algunos de los reos que fueron procesados en la sumaria, por haber tenido participación en los motines, se les dieron una pena inconclusa determinando que el gobernador les impusiese la que creyese conveniente.

<sup>78</sup> AGN, SCC, f. 156v.

<sup>79</sup> AGN, SCC, f. 153.

<sup>80</sup> AGN, SCC, f. 158v.

<sup>81</sup> La sumaria información menciona que Tellería *estando en la plaza la noche de la sublevación...se incorporó con la gente del motín, y haciendo burla y escarnio al lugar teniente después de haberle remachado por sus manos un par de grillos le llenó de vituperios, y contumelias, y continuando en los días sucesivos le cantó en las puertas de su prisión versos satíricos, y burlescos en desahogo de su temerario arrojo...* AGN, SCC, f. 159.

<sup>82</sup> AGN, SCC, f. 160v.

<sup>83</sup> AGN, SCC, fs. 168v.

Un grupo reducido, entre los que se encontraban Ignacio de Zacarías, Pedro Francisco de Toledo y Francisco Alderete, fue absuelto por considerarse que fueron obligados a participar del motín del 28.X, sin llegar a cometer ningún delito ni alboroto, por lo que se determinó *ponérsele en libertad de la prisión que se hallan*<sup>84</sup>.

Sebastián de Casajús, regidor propietario, y Joseph de Añasco, considerados, por Lavardén, *hombres inquietos y sediciosos*, fueron procesados, sin establecerse una condena determinada. Esto se debió a que no se presentaron pruebas contundentes contra estos vecinos, dado su actuación sigilosa en la rebelión, por lo cual se decidió oír sus defensas, esperando su confesión en los delitos en que estaban siendo juzgados<sup>85</sup>.

Del mismo modo, Juan Esteban Martínez, notario eclesiástico, si bien no tomó las armas en la rebelión, se consideró que animó e incitó a otros a hacerlo, prometiéndoles impunidad y retribución material a quienes se adhirieran a la causa.

Consciente el auditor de guerra del gran número de condenas muerte y exilio en una ciudad de escasos vecinos, justificaba la necesidad de realizarlo considerando que fueron cuatrocientos hombres lo que se alzaron y plegaron a la rebelión contra Rivera Miranda y, previamente, contra Barrenechea.

En este sentido, el juicio de Lavardén fue acorde a la justificación realizada por los defensores de los procesados, quienes manifestaron que fue el vecindario en su totalidad quien se rebeló y despojó del mando al teniente de gobernador, aunque la justificación del hecho no fue considerada válida.

Labougle afirma que tras haber sido nombrado Francisco de Paula Bucarelli el 15.VIII.1766 en reemplazo de Ceballos cambió por completo el ambiente de la gobernación del Río de la Plata y que de lo contrario otras hubieran sido las sentencias recaídas<sup>86</sup>.

A partir de entonces, se presentaron denuncias y retracciones por partes de los presos, lo que perturbó aun más el desarrollo del juicio. El 29.XII.1766, Joseph de Añasco expuso ante Lavardén que *tiene noticias de que indujo Carlos [Morphy] a Gaspar de Ayala, Diego Cardoso y Joseph Correa* para que declarasen contra el obispo de la Torre y los dos curas implicados, a cambio de quedar libre de las imputaciones judiciales. Las declaraciones de Añasco confirmaron que Morphy alentaba para que culpaba estos religiosos de los sucesos de la noche 1764<sup>87</sup>.

A estas declaraciones se sumó el 2.I.1767 el regidor Casajús, y finalmente los mencionados Ayala Cardoso, Correa se retractaron de sus acusaciones, aduciendo que el teniente se valió de la violencia para arrancarles las confesiones<sup>88</sup>.

Las detracciones continuaron manifestándose, esta vez por parte del capitán Antonio Nasarre, declarando que había firmado la declaración sin haberla leído. Por último, y quizás la más resonante de todas, fue la detracción hecha por el mismo Lavardén que arrepentido manifestó ser obligado a firmar los informes en contra de los sacerdotes implicados, sin tener conocimiento de causa<sup>89</sup>. Tanto el obispo de la Torre, como los sacerdotes Casajús y Martínez de Ibarra quedarían judicialmente absueltos.

Si bien no se anuló completamente lo actuado por Lavardén, ni se lo reemplazó en el cargo de auditor, se revieron muchas declaraciones y juicios. Con el paso del tiempo, las sentencias

<sup>84</sup> AGN, SCC, f.169.

<sup>85</sup> AGN, SCC, f. 170v.

<sup>86</sup> LABOUGLE, Raúl de. *Historia de San Juan...* Op. cit., p. 281.

<sup>87</sup> AGN, Juicio que se les sigue a los reos complicados en la sublevación de Corrientes contra el general Manuel Rivera Miranda, actuando en las averiguaciones el auditor de la gente de guerra de las provincias del Río de la Plata don Manuel de Lavardén. Año 1766. Criminales: Leg. 5. Exp. 5. f. 122

<sup>88</sup> AGN, Retracción que hicieron de sus declaraciones los reos Gaspar de Ayala, Diego Cardoso, y José Correa habiendo inducidos a eso por don Carlos Murphy. Año 1766-1767. Criminales. Leg. 5. Exp. 9.

<sup>89</sup> BRUNO, Cayetano. Op. cit., p. 323.

fueron examinadas, quedando momentáneamente en suspenso<sup>90</sup>. Nunca quedó del todo claro, si llegaron a cumplirse algunas penas.

Por su parte, Antonio Aldao, asesor designado por Bucarelli, revisó el dictamen hecho por Lavardén y sostuvo que las condenas a pena de muerte debían diferirse al monarca español dado el contexto donde se produjo la rebelión<sup>91</sup>.

Los vecinos más destacados, como Sebastián de Casajús, quedaron absueltos finalmente, dilatándose el proceso judicial para los que actuaron activamente en la revuelta y en la conformación del gobierno. Entre estos se encontraban Diego Cardoso, Gaspar de Ayala y José Correa que permanecieron presos sin una condena definitiva por espacio de diez años<sup>92</sup>.

José González de Alderete realizó en 1778 una apelación por medio de un extenso y bien fundamentado memorial, concediéndosele el recurso solicitado en consideración a su avanzada edad y la justificación de su accionar que no se presentó del todo claro.

En el caso de Sebastián de Casajús, como hemos señalado, no sólo quedó impune su participación en la revuelta, sino que se lo reincorporó en su puesto del cabildo, como regidor propietario, cargo en el que continuó hasta 1778, cuando hizo renunciación de oficio<sup>93</sup>. Se exoneró asimismo a Juan Esteban Martínez, quien adquirió tiempo después por vía de remate público el alguacilazgo mayor del cabildo correntino en 1776<sup>94</sup>.

Nuevos problemas como la expulsión de los jesuitas de todos los territorios rioplatenses, el recrudescimiento de la guerra contra el portugués en las fronteras, entre otros, crearon una nueva tensión en las ciudades hispánicas que ayudaron, conjuntamente con el paso del tiempo y el desinterés de los nuevos gobernantes, a relegar la cuestión de los “comuneros correntinos” al olvido.

### ¿Una Revolución de los comuneros en Corrientes?

Al movimiento en Corrientes que se inició con el motín el 29.X.1764 que depuso y apresó al teniente de gobernador Joseph Rivera Miranda y culminó el 5 de abril de 1766 con la entrega de las armas de los rebeldes a las tropas del gobernador de Buenos Aires ha sido denominado por los que la estudiaron como “Revolución de los Comuneros”, en comparación con otras revueltas acaecidas en los territorios hispánicos, especialmente en Asunción, por su proximidad geográfica. No obstante ¿puede denominarse “revolución” a este movimiento que emerge en Corrientes? Por otra parte ¿realmente quisieron conformar un gobierno autónomo en nombre del común al igual o similar al que se había conformado en Asunción en 1717?

Debemos considerar que la proximidad geográfica y cultural entre Corrientes y Asunción, “las cuales no son muy desemejantes en vida y costumbres” según un padre jesuita, permitió que estuvieran en contacto permanentemente y que la información de lo sucedido en una ciudad llegase a la otra. Por este motivo, al producirse la Revolución en Paraguay, algunos correntinos apoyaron tácitamente el movimiento, sin llegar a plegarse al mismo, quizás a la espera de conocer los resultados<sup>95</sup>. Sin embargo, la derrota de los revolucionarios en tierras paraguayas instruyó a los correntinos del peligro que significaba oponerse a las autoridades del virreinato.

Lo que sucedió en Corrientes en 1764, a diferencia de los hechos en Asunción, es una oposición al teniente de gobernador al que consideraron despótico y finalmente depusieron. No

<sup>90</sup> AGN, Sala IX. Retracción que hicieron de sus declaraciones los reos Gaspar de Ayala, Diego Cardoso, y José Correa habiendo inducidos a eso por don Carlos Murphy. Año 1766-1767. Criminales. Leg. 5. Exp. 9. f. 22.

<sup>91</sup> LABOUGLE, Raúl de. *Historia de los Comuneros...* Op. cit., p. 221.

<sup>92</sup> AGN, Sala IX. Expediente sobre darles destino a cuatro correntinos: Diego Cardoso, Gaspar de Ayala, José Correa y Bartolomé Núñez, que después de diez años se encuentran presos todavía- Año 1776. Criminales. Leg. 10. Exp. 7, f. 7v.

<sup>93</sup> AGPC, AC 33 (1775-1778), f. 86.

<sup>94</sup> AGPC, AC 33 (1775-1778), fs. 78-81v.

<sup>95</sup> *Cartas Anuas de la provincia jesuítica del Paraguay*. 1730-1735., f. 10v. (Manuscrito inédito)

puede considerarse una revolución este hecho, debido a que no se intentó subvertir el orden, sino tan sólo retirar a Rivera Miranda del mando. Ya hicimos referencia al vacío de poder consecuente del motín, y la necesidad urgente de cubrirlo nombrando momentáneamente un vecino para ocupar el poder de las armas, perteneciente al grupo de los sublevados, para evitar desordenes y males peores para la ciudad. La falta de respuesta inmediata del gobernador logró aumentar el conflicto debido a que obligó a la autoridad provisoria a encausar un camino de la rebeldía, del cual no se sabía como abandonar.

El nombre “comunero” proviene de las rebeliones surgidas en Castilla en el siglo XVI. Ante la oposición de ser gobernada por Carlos I, un rey al que consideraban extranjero y ajeno a la realidad hispánica, las principales ciudades castellanas decidieron sublevarse y conformar una autoridad gobernada por las comunidades. Las ideas que subyacen en estas revueltas refieren a que el poder está en manos del pueblo, del común, de ahí el término “comunero”, el cual puede admitir o resistir la ley o al gobernador. La concepción de que el poder del rey no puede estar por encima de la voluntad popular era propia de estos movimientos comuneros, la cual fue utilizada también en el levantamiento de Asunción a principios del siglo XVIII.

Y si bien en Corrientes, algunos rasgos de la rebelión del común se manifestaron en el movimiento de 1764, fue menos radical y violento, puesto que no se manifestó un enfrentamiento con las milicias del gobernador, ni subvirtió el orden establecido, más allá de la deposición del teniente. ¿Se conformó un gobierno comunero en Corrientes? Las fuentes no mencionan la conformación de una junta, al igual que en Castilla o Asunción, sino de un grupo de personas que se reunía al llamado del jefe de armas. Pareciera ser detrás de este grupo se hallaban algunos cabecillas que organizaron la revuelta y buscaban la manera de pactar honrosamente con el gobierno superior. Incluso el cabildo no fue intervenido, dejándolo actuar de forma independiente. Uno de los jefes de armas nombrados manifestó que el cuerpo capitular, que no se plegó al movimiento, poseía el gobierno político, y que él solo dirigía las milicias<sup>96</sup>.

En última instancia, puede que se haya conformado una autoridad emanada del “común” que nombraba o retiraba al jefe de armas, como lo hizo con González de Alderete, Ayala o Pavón, pero este gobierno era diferente al conformado en Paraguay o algún centro revolucionario. Era una autoridad particular, un gobierno del común correntino con rasgos propios.

### **Consideraciones generales**

Los historiadores que han abordado el motín en Corrientes en 1764 lo han enmarcado dentro de las revoluciones comuneras hispanoamericanas del siglo XVIII, afirmando que este movimiento constituyó un prolegómeno de la Revolución de Mayo y posteriormente de la independencia de los territorios rioplatenses.

Tras un nuevo planteo y lectura de las fuentes de primera mano, hemos llegado a conclusiones diferentes. El movimiento se produjo como una oposición a la autoridad del teniente de gobernador que llegó a la ciudad correntina con el objetivo de poner orden y castigar las antiguas rebeldías en campañas militares en donde la mayor parte de los milicianos, inconformes con la situación, desertaban y regresaban a sus hogares.

Tras la deposición de Rivera Miranda, se conformó un gobierno provisorio, nombrándose a Joseph Rivera Miranda como capitán de armas, para cubrir el vacío de poder dejado tras la omisión del gobernador del Río de la Plata.

Si bien los que actuaron en el movimiento fueron un grupo de milicianos, a los que se plegó la mayor parte de los vecinos de Corrientes, disconformes con el accionar del depuesto teniente de gobernador, existieron varios implicados en el asunto que actuaron de forma oculta pero activa en la rebelión. Entre estos se destacaron el regidor Sebastián Casajús y el párroco de las Saladas, hermano de aquel, que conjuntamente con el vicario de la iglesia matriz de Corrientes y el apoyo del obispo de la Torre planearon el golpe. Sin embargo, éstos no participaron en el

<sup>96</sup> AGPC, AC 29 (1764-1767), f. 50v.

gobierno conformado, sabiendo la ilegalidad del hecho. Los que dirigieron los asuntos locales fueron algunos vecinos, con apoyo del pueblo, del común, de quien emanaba el poder de hecho.

El cabildo, por su parte, incapaz de hacer frente al movimiento amorfo que se gestaba, actuó como un poder paralelo, sin ser importunado ni acosado por los capitanes nombrados por el común. Intentó por todos los medios de evitar males peores a la ciudad y restablecer al teniente de gobernador que por espacio de nueve meses estuvo preso de los rebeldes.

La falta de un plan y un objetivo común demostró la precariedad del gobierno conformado, en el cual se sucedieron tres jefes de armas, depuestos y encarcelados por los mismos que le delegaron el mando.

La represión del gobernador de Buenos Aires, 18 meses después de iniciado el movimiento, terminó abruptamente con la experiencia del gobierno “del común” correntino. Los implicados fueron encarcelados y privados de sus bienes. Se los acusó de sediciosos y rebeldes contra el rey, una de las imputaciones más graves que existía en las leyes de Indias. La verdad había sido otra, ya que no se habían rebelado contra la autoridad del monarca español sino contra el despotismo de sus ministros que agobiaban aun más a sus súbditos. La suerte de los implicados y sobre todos de los miembros de la élite hubiera sido otra si Bucarelli no hubiera reemplazado en la gobernación a Ceballos. Los juicios cambiaron de rumbo abrupta y llamativamente. Finalmente las penas, entre los que se incluían pena de muerte y destierro para los participantes en la rebelión, fueron reexaminadas, quedando finalmente muchas de ellas con el paso del tiempo en el olvido.

Finalizó así una experiencia iniciada accidentalmente en Corrientes que, pese a traer graves complicaciones al vecindario local, permitió a los correntinos tomar conciencia de su entereza y dignidad, al demostrarse así mismos que se hallaban dispuestos a defender sus derechos y el de sus familias contra los abusos de los déspotas y el mal gobierno.

## **Bibliografía y fuentes**

### **1. Fuentes inéditas**

#### **• Archivo General de la Provincia de Corrientes (AGPC)**

- *Actas capitulares de Corrientes.*

Tomo 10 (1675-1681)

26 (1753-1757)

28 (1760-1764)

29 (1764-1767)

33 (1775-1778)

34 (1778-1782)

#### **Archivo General de la Nación (AGN)**

Sediciones de los comuneros de Corrientes. Originales y copias. (1766 – 1767). Archivo y Colección Andrés Lamas (1549-1894). Sala 7. Legajo N° 7.

Sublevación de Corrientes: Encabezada por Ramón Paredes, Diego Cardoso, Gaspar de Ayala, José de Obregón y otros, contra don Bonifacio Berrenechea – testimonio de lo obrado por Juan Manuel Labarden. Ver Real Cédula de 9 de septiembre de 1767 – tomo 12. Foja 767-Criminales – Leg. 4. Exp. 5.

Testimonio actuado en motivo de desórdenes ocurridos en esa ciudad el 29 de octubre – Año 1764 – Justicia. Leg. 2. Exp. 19.

Sumaria información con motivo de las ocurrencias contra el teniente Manuel Rivera y Miranda-Año 1764 – Justicia. Leg. 2 Exp. 19.

Declaración de testigos. Año 1766. Criminales. Leg. 9. Exp. 7.

Juicio que se les sigue a los reos complicados en la sublevación de Corrientes contra el general Manuel Rivera Miranda, actuando en las averiguaciones el auditor de la gente de guerra de

- las provincias del Río de la Plata don Manuel de Labarden. Año 1766. Criminales: Leg. 5. Exp. 5.
- Juicio y embargo de los bienes a los reos acusados en esta rebelión en dicha ciudad contra el gobernador (sic) Don Manuel de Rivera Miranda, actuando en la averiguación el auditor de la gente de guerra de la Provincia del Río de la Plata don Juan Manuel de Labarden – Año 1766-67. Criminales – Leg. 5. Exp. 6.
- Declaración de los reos Francisco Benítez Jerónimo Mousson, Pablo Insaurralde, Mario Sanchez y Fernando Córdova, complicados en la rebelión contra el gobernador don Manuel de Rivera y Miranda actuando en la averiguación el auditor de la gente de guerra de las Provincias del Río de la Plata don Manuel Labardén. Año 1766-1767. Criminales, Leg. 5, Exp. 7.
- Solicitud de los firmantes que se presentaron al cabildo en la primera rebelión: José Insaurralde, Pascual Portillo, Marcos Nuñez, Antonio Gómez, Francisco Córdoba (...) Año 1766-1767. Criminales. Leg. 5. Exp. 10.
- Testimonios de los escritos que la gente sublevada presentó al cabildo en las dos rebeliones y los acuerdos respectivos del cabildo – Actuando en esta averiguación don Manuel de Labardén siendo el gobernador (sic) de Corrientes don Manuel de Rivera Miranda. Año 1766-1767. Criminales. Leg. 5. Exp. 10.
- Retracción que hicieron de sus declaraciones los reos Gaspar de Ayala, Diego Cardoso, y José Correa habiendo inducidos a eso por don Carlos Murphy. Año 1766-1767. Criminales. Leg. 5. Exp. 9.
- Expediente sobre darles destino a cuatro correntinos: Diego Cardoso, Gaspar de Ayala, José Correa y Bartolomé Nuñez, que después de diez años se encuentran presos todavía- Año 1776. Criminales. Leg. 10. Exp. 7.

## 2. Fuentes editadas

- *Descripción histórica y geográfica de la ciudad de San Juan de Vera de las Siete Corrientes*. por Bernardino López Luján, 12.II.1760. En: *Revista de Buenos Aires*, 25, 1871.

## 3. Bibliografía

- AGUIRRE, Orlando. “La Revolución de los comuneros en Corrientes”. En: *La verdad sin rodeos. Revista Anual del Instituto de Investigaciones históricas y culturales de Corrientes*. N° 5, Corrientes, 2010. pp. 29-41.
- BARRAL María Elena. “Fuera y dentro del confesionario”. Los párrocos rurales de Buenos Aires como jueces eclesiásticos a fines del periodo colonial”. En: *Quinto Sol*, Instituto de Estudios Socio-Históricos, facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de La Pampa, N° 7, 2004.
- BRUNO, Cayetano. *Historia de la Iglesia en la Argentina. Vol. V. (1740-1778)*, Bs. As. Editorial Don Bosco, 1969, pp. 305-330.
- CARDOZO, Efraím. *Efemérides de la Historia del Paraguay*, Ediciones Niza, 1964.
- COMADRÁN, “Algunas notas sobre el derecho de inmunidad o de asilo eclesiástico y la jurisdicción civil y canónica (Dos dictámenes del siglo XVIII)”. En: *Revista del Instituto de Historia del Derecho*. N° 22.
- CHIARAMONTE, José Carlos. *Ciudades, provincias, Estados: orígenes de la Nación Argentina (1800 -1846)*. Biblioteca del Pensamiento Argentino. Bs. As. Ariel Historia, 1997.
- DENIRI, Enrique. “El movimiento comunero”. En: *La verdad sin rodeos. Revista Anual del Instituto de Investigaciones históricas y culturales de Corrientes*. N° 5, Corrientes, 2010. pp. 65-68.
- GARAVAGLIA, Juan Carlos. *Construir el Estado e inventar la Nación. El Río de la Plata, siglos XVIII-XIX*. Bs. As., Prometeo Libros, 1982.
- GÓMEZ, Hernán. *Historia de la provincia de Corrientes: Desde la Revolución de Mayo al*

- tratado del Cuadrilátero*. Corrientes: Imprenta del Estado, 1928.
- LABOUGLE, Raúl de. *Historia de los comuneros*. Buenos Aires, Imprenta Coni, 1953.  
----- *Historia de San Juan de Vera de las Siete Corrientes (1588-1814)*.  
Buenos Aires, 1979.
- LAMAS, Andrés. “Los comuneros en Corrientes”. En: *Revista del Río de la Plata: periódico mensual de Historia y Literatura*. Tomo 1. Bs. As. Imprenta y Librería de Mayo, 1871. pp.143-152.
- LESSER, Ricardo. *La última llamarada: Cevallos primer virrey del Río de la Plata*. Bs. As., Biblos, 2005.
- MAEDER, Ernesto. *Los bienes de los jesuitas*. Destino y administración de sus temporalidades en el Río de la Plata 1767-1813. Resistencia, Instituto de Investigaciones Geohistóricas, Conicet, 2001.  
----- *Historia económica de Corrientes en el período virreinal. 1776-1810*.  
Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia, 1981.
- MANTILLA, Manuel Florencio. *Crónica Histórica de la Provincia de Corrientes*. Buenos Aires: Espiasse, 1929.
- OSZLAK, Oscar. *La formación del Estado Argentino*. Bs.As., Belgrano, 1982.
- PIOLI, Alicia. “La Revolución de los Comuneros y su repercusión en el colegio de Corrientes según las Cartas Anuas del periodo 1720-1743”. En: PAGE, Carlos (ed.). *Educación y evangelización. La experiencia de un mundo mejor. X Jornadas Internacionales sobre Misiones Jesuíticas*. Universidad de Córdoba, Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológicas, 2005.
- SAÉNZ QUESADA, María. *La Argentina. Historia del país y de su gente*. Bs. As Sudamericana, 1990.